

CERTIFICACIÓN NÚM. 39 (2020-2021)

Yo, Mayra M. Flores Santos, Oficial Ejecutivo de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

La Junta Administrativa, mediante referéndum celebrado el día 23 de abril de 2021, aprobó:

Se le otorga la LICENCIA SIN SUELDO POR ENFERMEDAD A LA SRA. JOHANNA L. FLORES OQUENDO, Bibliotecaria Auxiliar III del Centro de Recursos para el Aprendizaje, por el periodo del 17 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021. La licencia sin sueldo por enfermedad se otorga, según establece el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, en la Sección 55.5.1, que lee:

La Junta Administrativa, a propuesta del rector, podrá conceder al personal docente licencia adicional por enfermedad sin sueldo, después de agotado el cúmulo de la licencia por enfermedad y la ordinaria. El total de la licencia por enfermedad, la ordinaria y la licencia sin sueldo no excederá de dos (2) años.

Junta
Administrativa

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy veinte y seis de abril de dos mil veintiuno.



Mayra M. Flores Santos
Oficial Ejecutivo II
Junta Administrativa

CERTIFICO CORRECTO:



José I. Meza Pereira, Ph.D.
Rector
Presidente de la Junta Administrativa

nbm

